

22 MAR. 2017

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 046 de fecha 23 de Enero de 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a la Propuesta Pública N° 7-2017, "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**".
2. El Decreto Alcaldicio N° 083 de fecha 06 de febrero de 2017, que adjudica la Propuesta Pública N° 07-2017, "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**" al oferente SONO PRODUCCIONES RUT: 76.071.469-0 por la suma de \$110.000.000 IVA incluido.
3. El Decreto Alcaldicio N° 721 de fecha 13 de marzo de 2017, que aprueba el contrato "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**", otorgado por Escritura Pública de fecha 24 de febrero de 2017 con SONO Producciones Limitada, Rol Unico Tributario N°76.071.469-0.
4. El Ord. N° 69 de fecha 06 de febrero de 2017, del Concejo Municipal, que aprueba la suscripción del contrato de Propuesta Pública N° 07-2017 "**PRODUCCIÓN EVENTO SHOW ANIVERSARIO 136° DE TEMUCO EN PARQUE ISLA CAUTÍN**", dando cumplimiento a lo establecido en la letra i) del artículo N° 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. Lo señalado en el punto 24 de las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes citada, que determina las causales y los montos de multas.
6. Copia del informe emitido por la Unidad Técnica.
7. La Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- a) No se ha dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones exigidas en las especificaciones técnicas, según el siguiente detalle:
 - a. Se solicitó la presencia de 150 guardias para el show aniversario, logrando contabilizar la cantidad de 120 guardias asistentes.
- b) Que las Bases Administrativas de la propuesta, en el número 24.-, considera multas para la falta de cumplimiento por parte del prestador, de manera proporcional al servicio faltante.

1251465

DECRETO:

1. Aplíquese, multa de \$1.428.000 iva incluido, que corresponde al monto por el servicio 30 guardias, con un valor de \$40.000 más iva, cada uno.
2. El valor de la multa señalada se descontará administrativamente del Estado de Pago de la factura correspondiente..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



PCF/ymc

Distribución

- Dirección de Control
- Unidad de Propuestas
- Unidad Gestión Interna
- Depto. Abastecimiento
- Oficina de Partes

CERTIFICADO

El presente certificado se extiende para la cancelación de la factura N° 3.006 Rut 76.071.469-0, perteneciente al proveedor **SONO Producciones Limitada**. el valor señalado asciende a la suma de \$110.000.000, correspondiente a la **Producción de Evento Show Aniversario 136 de Temuco**. Según Orden de Compra N° 1658-389-SE17.

Si bien es cierto no hubo inconvenientes en la producción y desarrollo del Evento Show Aniversario 136° de Temuco, esta unidad técnica, vienen a informar que habiendo solicitado la cantidad de 150 guardias, en el evento se lograron contar sólo 120, por lo que se procederá a descontar, el valor de lo no cumplido, valorizando a cada guardia en \$40.000 más iva, ascendiendo a la suma de \$1.428.000, lo que será descontado del pago total de la factura.

Lo que se informa, para dar curso al pago de la factura antes mencionada, con el respectivo descuento.

Atentamente,



PATRICIO CARTES FIGUEROA
INSPECTOR TÉCNICO

Temuco marzo de 2017.-